



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

*Providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2016 del ejercicio 2016*

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por ser no ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, iníciase expediente de modificación presupuestaria número 01/2016 para el ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Presidencia de esta Entidad, solicita que se eleve la presente al Pleno de la Corporación para que se adopte el acuerdo que estime oportuno, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa, siguiendo el procedimiento regulado en la normativa aplicable.

En La Piedra, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso San Mamés

Doy fe, el Secretario,
Fernando Arnaiz Orodea